

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS AYUDAS A LA DINAMIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DISPONIBLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL EJERCICIO 2025.

I.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH n° 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

II.- En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, la Jefatura del Servicio municipal de Empresas (por ausencia de la Jefatura del Servicio de Comercio) mediante escrito de 7 de abril de 2025, ha propuesto la aprobación de las Bases y Convocatoria pública de "AYUDAS A LA DINAMIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DISPONIBLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL EJERCICIO 2025", a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva.

III.- Dicha convocatoria de ayudas, se enmarca y es desarrollo de los programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, y esta dirigida a incentivar la ocupación de locales comerciales disponibles ubicados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz durante el año 2025.

IV.- La convocatoria se encuentra dotada con 350.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2025/0822.4314.48969 del presupuesto municipal para el año 2025, denominada "Ayudas a la Dinamización de locales", y ha sido informada favorablemente por informe jurídico, de fecha 7 de abril de 2025, del TAG del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

V.- El vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el 17 de enero de 2025, y modificado el 21 de febrero de 2025, recoge estas ayudas dentro de la Línea de Subvención "Ayudas a pequeñas empresas de comercio, servicios personales y hostelería", Ficha 08_05_v02, que tiene como objetivos mantener y consolidar la estructura comercial y hostelera existente, contribuyendo a su competitividad y posicionando el consumo sostenible y de proximidad como referente de las personas residentes y visitantes.

VI.- En consonancia con estos objetivos, esta Convocatoria de Ayudas a la Dinamización de Locales Comerciales pretende:

- Revertir esta pérdida continuada de establecimientos comerciales.
- Incentivar la puesta en marcha de iniciativas empresariales que complementen la oferta actualmente existente.
- Apoyar a personas emprendedoras en su acceso a un local comercial.
- Estimular la bajada a pie de calle de actividades terciarias desarrolladas en otro tipo de establecimientos.

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos, tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTH n° 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, que la desarrolla.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de

Cotejado y conforme
GARCIA-
ARDANAZ
ARDANAZ,
JOSEBA
ANDONI
(AUTENTICACI
ÓN)
Firmado
digitalmente por
GARCIA-ARDANAZ
ARDANAZ,
JOSEBA ANDONI
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2025.04.07
09:01:53 +02'00'

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	OUTL75ORMQUE3A5MN7OLQAJOE	Data eta Ordua Fecha y Hora	07/04/2025 10:03:48
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
			
OUTL75ORMQUE3A5MN7OLQAJOE			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

EXP. AYUDAS 2025/SUB_AYU/ 0008

Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación económica suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo sobre Delegación de Competencias, de 22 de junio de 2023, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública de las Ayudas a la dinamización de locales comerciales disponibles en el término municipal de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2025, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de incentivar la ocupación de locales comerciales disponibles ubicados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, dotada con TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), acordando su publicación en el BOTH, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, las Bases de las precitadas Ayudas a la dinamización de locales comerciales disponibles en el término municipal de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2025, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de 350.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 2025/0822.4314.48969 del presupuesto municipal para el año 2025, denominada «Ayudas a la Dinamización de locales».

CUARTO.- Delegar expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, así como los recursos que se planteen frente a la misma.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	OUTL75ORMQUE3A5MN7OLQAJOE	Data eta Ordua Fecha y Hora	07/04/2025 10:03:48
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3



OUTL75ORMQUE3A5MN7OLQAJOE



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

EXP. AYUDAS 2025/SUB_AYU/ 0008

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: María Nanclares Caballero

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	OUTL75ORMQUE3A5MN7OLQAJOE	Data eta Ordua Fecha y Hora	07/04/2025 10:03:48
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3



OUTL75ORMQUE3A5MN7OLQAJOE